

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para 2012, del Convenio Colectivo del Campo de la provincia de Toledo, número de Código de Convenio 45000075011981, suscrito, de una parte, por tres representantes de las Asociaciones Provinciales de ASAJA y FEDETO; y de otra, en nombre de los trabajadores, por representantes de las centrales sindicales de CC.OO. y U.G.T., firmado el 27 de febrero de 2013 y presentado ante este Organismo el día 1 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este Servicio Periferico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 1 de marzo de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial, P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Óscar Mira Méndez.

ACTA

En Toledo, siendo las 10,00 horas del día 27 de febrero de 2013, se reúne la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros:

Por las asociaciones Provinciales de ASAJA y FEDETO.

Doña Blanca María Corroto González.

Don Marcelo García Román.

Don Francisco Garcia de la Cruz Aguilar.

Por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Don Vicente Jiménez Sánchez (CC.OO).

Don Luis Olivar Nozal (CC.OO).

Doña Carmen Colchón Díaz (U.G.T.).

Don Ángel Gómez Rubio (U.G.T.).

Y acuerdan:

1) La firma de las tablas salariales definitivas para el año 2012, a tenor de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Campo para la provincia de Toledo y que no tiene carácter retroactivo. Se adjuntan al presente Acta.

2) Remitir dichas tablas salariales a la autoridad competente en esta materia, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3) Autorizar a doña María Teresa García Cabañas con D.N.I. número 8033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

POR CC.OO.

POR U.G.T.

POR ASAJA

POR GRUPO DE EMPRESAS DE FEDETO

**TABLA SALARIAL CONVENIO
DEL CAMPO DEFINITIVA 2012**

Personal fijo

CATEGORIAS	€/DIA	€/HORA
PERSONAL TÉCNICO	34,10	8,53
ENCARG. GENERAL	33,41	8,35
CAPATAZ Y MAYORAL	32,40	8,11
PERSONAL DE OFICIOS	32,40	8,1

CATEGORIAS	€/DIA	€/HORA
OFICIALES ADMINIST.	31,83	7,97
TRACTORISTA-MAQUIN.	30,32	7,59
ESPECIALISTAS	30,32	7,59
AUXILIARES ADMIN.	29,81	7,45
GUARDAS	27,75	6,94
CASEROS	27,75	6,94
PEONES	27,75	6,94

Salario para campañas todo incluido (hasta la indemnización fin de contrato eventual) 57 euros/día trabajado.

Personal eventual

CATEGORIAS	€/DIA
PERSONAL TÉCNICO	34,10
ENCARG. GENERAL	33,41
CAPATAZ Y MAYORAL	32,40
PERSONAL DE OFICIOS	32,40
OFICIALES ADMINIST.	31,83
TRACTORISTA-MAQUIN.	30,32
ESPECIALISTAS	30,32
AUXILIARES ADMIN.	29,81
GUARDAS	27,75
CASEROS	27,75
PEONES	27,75

N.º I.- 2307